



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 30 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 2377 - 2021.-

San Bernardo, 30 de Diciembre de 2021.-



123456792512
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456792512.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456792512.-> -

CUR Nro: F5099-123456792512.-

REPERTORIO NUMERO 2.377 -2021

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"INSTORE GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT VALPARAISO "

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., " INSTORE GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT VALPARAISO"**, el que consta de siete hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor

p: 2/10



ificado Nº
456792512
ifique validez en
://www.fojas.cl

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA FIDUCIARIA
SANTO DOMINGO, D. N.
CHILE

Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **novecientos ochenta y siete / dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE / DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35.000



W. Bustos Iturra

WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA



Certificado
123456792512
Verifique valid
<http://www.foj>



Protocolizado N°	087
Repertorio N°	2377
Fojas	:
Fecha	: 30 de Julio 2021



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A. INSTORE GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT VALPARAÍSO

El concurso denominado **"GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT VALPARAÍSO"**, en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 10 de Enero de 2022, Carozzi a través de su marca Master Cat (la "Marca"), realizará un Concurso, llamado **"GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT VALPARAÍSO"**, a través del cual se premiará a los clientes de la Marca a través de la dinámica de inspector incógnito, esto es, quienes sean sorprendidos comprando cualquier producto Master Cat entre las fechas estipuladas, podrán ser seleccionados como ganadores por un inspector incógnito dentro locales adheridos al Concurso, que se detallan en el Anexo 1, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas bases. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Food Tree para gato, en adelante el "Premio"; entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son todos los productos Master Cat.

p: 4/10



Verificado N°
456792512
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del inspector incógnito el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local donde compró el producto y participó del concurso o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

3: 5/10



Certificado
123456792512
Verifique valid
<http://www.foj>

[Handwritten signatures]



ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 10 de Enero del 2022 y terminará el día 18 de Febrero del 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el





concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

8.1. **Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.

8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.

8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

3: 7/10



Certificado
123456792512
Verifique valid
<http://www.foji>

[Handwritten signatures]



ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

p: 8/10

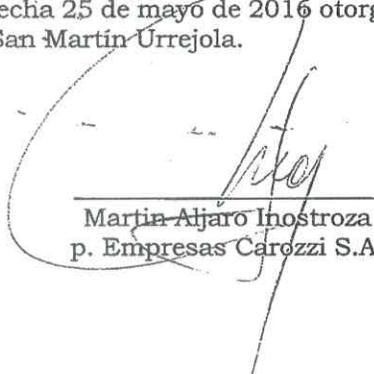


ificado N°
456792512
ifique validez en
://www.fojas.cl

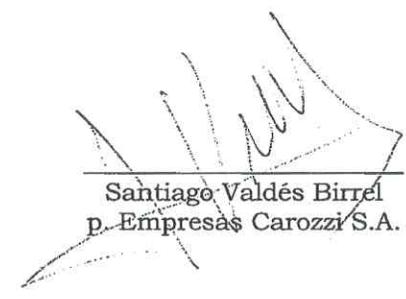


PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martín Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



Martín Aljaro Inostroza
p. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrel
p. Empresas Carozzi S.A.







ANEXO

Locales adheridos al concurso

Código SAP	Distribuidor	Dirección	Zona	Premio
1288	Manzo & Cia	Centenario 218, San Antonio	Valparaíso	Food Tree Master Cat

p: 10/10



ificado N°
456792512
ifique validez en
://www.fojas.cl

[Handwritten signatures]